MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
Itapúa - Paraguay
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

RESOLUCION MUNICIPAL N° 126/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.D. N° 06/2019, PARA EL "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE". ----------

VISTO

El dictamen de fecha 26 de FEBRERO del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.D. N° 06/2019**, para la **"05/2019"** -

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS RUC.: 80058558-5,** para **L.C.D. N° 06/2019**, **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**DISTRIBUIDOR 3 FRONTERA"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 360--30-11-07** recursos **ROYALTIES** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ SECRETARIA

Ruben Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.D. N° 06/19 a la firma **"DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS RUC.: 80058558-5 denominada "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", por un monto total de 144.127.000 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICIETE MIL GUARANIES).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los VENTISIETE días del mes de FEBRERO del año dos mil DIECINUEVE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Municipalidad de Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López